FORMATO Nº 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

1	NUMERO DE ACTA	04

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Huaraz, a los 11 días del mes de Julio del año 2023, en el local de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a las 08:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N°000862-2023-P-CSJAN-PJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2023-CS-CSJAN/PJ, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2493523, N°2493628, N°2493656, N°2493616, N°2493536 y N°2494380, a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, Y REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE BASES.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CARLOS ALBERTO GONZALES RAMOS	Titular	X	Dependencia: COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
		Suplente		
Primer Miembro	FLOR MARISSA PRÍNCIPE SALAZAR	Titular	X	Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente		
Segundo Miembro	MARÍA MARLENY ACEVEDO VERAMENDI	Titular	X	Dependencia: COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
		Suplente		

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES

[COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]

Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron 12 CONSULTAS Y 2 OBSERVACIONES a las presentes bases. Los participantes que formularon consultas y observaciones fueron los siguientes:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	INTELLI NETWORKS S.A.C.	6	0
2	KS INTERNATIONAL GROUP SAC	1	0
3	CLV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L	0	1
4	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	5	1

5 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)

Las consultas y observaciones relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante INFORME N°01-2023-AS N°04-2023-CS-CSJAN/PJ de fecha 11-07-2023 para su pronunciamiento.

El área usuaria mediante INFORME N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 11-07-2023 remitió su pronunciamiento respecto a las consultas y observaciones formuladas por los participantes.

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación. NO SE REQUIERE CON LA ACTUAL NORMATIVA ART. 72 y 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en los aspectos relacionados a la Adjudicación Simplificada.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	-------
		Fecha	-------

7 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante. Asimismo se procede a la INTEGRACIÓN DE BASES de acuerdo al pliego de absolución de consultas y observaciones.

8 OBSERVACIÓN

FORMATO Nº 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

9		
	CARLOS ALBERTO GONZÁLES RAMOS - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	FLOR MARISSA PRÍNCIPE SALAZAR - PRIMER MIEMBRO	MARÍA MARLENY ACEVEDO VERAMENDI - SEGUNDO MIEMBRO

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	lisis respecto de la consulta u observa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20543444066	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Consulta	Específico	1.2	n.a	16	Teniendo conocimiento que la entidad solicita la adquisición e instalación de 8 sistemas de videoconferencia, lo cual involucra la compra de 8 terminales de videoconferencia y requiere una inversión considerable por parte de la institución, solicitamos a la entidad velar por sus recursos mediante la adquisición de los bienes a distribuidores autorizados que brindan la seguridad en la entrega de bienes originales de fábrica, vigentes y sin uso, así como también garantizan la escalabilidad con el fabricante en caso de fallas y/o averías. Es por ello que, sugerimos a la entidad que los postores debemos presentar ¿CARTA DE INTEGRADOR O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LOS TERMINALES DE VIDEOCONFERENCIA OFERTADOS¿.	Como se ha señalado en la página 14 de las bases del procedimiento de selección, la cantidad de equipos requeridos corresponde a 8 terminales de videoconferencia, 8 televisores y 8 muebles. El detalle de cada bien y las características están establecidas en el requerimiento adjunto en el capítulo II de la Sección específica de las Bases y separado por cada local donde deben ser instalados los equipos. Con respecto a la Carta de Integrador o Distribuidor que indica, dado que el postor presenta y suscribe los anexos N°2 y N°3 donde señala que conoce y cumple con las bases y especificaciones técnicas no se considera necesario amparados en el principio de Libertad de concurrencia que señala la necesidad de evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, dado que la calidad de la adquisión se respalda en los documentos que son parte del procedimiento de selección y el fin de la contratación pública es promover la mayor participación de postores en un ambiente de competencia e igualdad de trato que permotencia de procesamiento: El NUC generalmente tiene un procesador más potente que el decodificador, lo que significa que puede manejar tareas más complejas y ejecutar aplicaciones más intensiva	Para mejor comprensión se considerará el código de IOARR como un separador en el capítulo III y se retirará la parte del requerimiento que no corresponde al sistema de videoconferencia para no generar confusiones.
2	20543444066	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Consulta	Específico	1	n.a	26	Confirmar que al referirse a ¿Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal¿, haciendo referencia a puerto: USB, puerto de entrada de cámara, miniplug estéreo o RCA / entrada y saluda, HDMI o DVI, etc; la entidad se refiere que no se aceptará accesorios, adaptadores o partes adicionales para completar los puertos solicitados.	Respecto a su consulta, deben ceñirse estrictamente a lo establecido a las características técnicas donde claramente se especifica: "Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal", de donde se desprende que no se aceptaran accesorios externos y/o complementos para cumplir con lo solicitado. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)	No resulta necesario.

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	lisis respecto de la consulta u observa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
3	20543444066	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Consulta	Específico	1	n.a	26	Confirmar que el terminal de videoconferencia a ofertar debe soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams, sin necesidad de adquirir accesorios externos que incumplan el enunciado ¿Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal¿.	Se aclara que el terminal de videoconferencia debe soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como: Google Meet, CiscoWebex, Microsoft Teams, sin necesidad de adquirir accesorios externos que incumplan el enunciado; es decir, todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)	No resulta necesario.
4	20543444066	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Consulta	Específico	1	n.a	26	Confirmar que el terminal de videoconferencia a ofertar debe permitir alcanzar resoluciones en vídeo de hasta 4K, 30 fps desde 2048 Kbps.	Respecto a su consulta, en las bases se establecen características técnicas mínimas; sin embargo, los proveedores pueden ofertar equipos con características superiores a las establecidas. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)	No resulta necesario.
5	20543444066	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Consulta	General	4	C	69	La entidad incluye como otros factores de evaluación a la ¿PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿ 1. Certificado como empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, 2. Contratación de personas con discapacidad. Al respecto solicitamos a la entidad contribuir a la pluralidad de postores y brindar igualdad de condiciones en la etapa de evaluación, eliminando la ¿PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿ y en su reemplazo considerar 2 puntos por CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, lo cual resulta un factor de evaluación capaz de ser cumplido por la totalidad de los postores y se encuentra también indicado en las bases estándar.	Al tratarse de un factor de evaluación su cumplimiento o no no acarréa la no admisión o descalificación de ningún postor, por lo que no contituye de ninguna forma una medida que va en contra de los principios de la ley de contrataciones, sino por el contrario incentiva la participación de empresas socialmente responsables. Sin embargo éste comité ha visto por conveniente retirar dicho factor de evaluación, quedando el puntaje del precio con un total de 95 puntos y la garantía comercial con un total de 5 puntos.	**PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION** La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [95] puntos Más de 12 meses hasta 18 meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación. **[3] puntos** Más de 18 meses hasta 24 meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación. **[5] puntos**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	lisis respecto de la consulta u observa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
6	20543444066	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Consulta	General	2.2.11	d	18	Recomendamos a la entidad incluir como adicional al anexo N° 03, la presentación de una lista de equipos ofertados y un cuadro comparativo donde se detalle línea por línea el cumplimiento de cada característica técnica solicitada, indicando el número de folio donde se verifica dicha característica.	Toda vez que nos encontramos en una etapa de selección y dado que el postor presenta y suscribe los anexos N°2 y N°3 de la oferta donde señala que conoce y cumple con las bases, especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de selección no se considera necesario, amparados en el principio de Libertad de concurrencia que señala la necesidad de evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, dado que la calidad de la adquisión se respalda en los documentos que son parte del procedimiento de selección y el fin de la contratación pública es promover la mayor participación de postores en un ambiente de competencia e igualdad de trato que permita maximixar el valor de los recursos públicos bajo las mejores condiciones de precio y calidad. Asimismo cabe denotar que la entidad verificará a detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la recepción de los bienes.	No resulta necesario.
7	20512253769	KS INTERNATIO NAL GROUP SAC	Consulta	Específico	3.1	1	25	Podrían detallar las medidas aproximadas del mueble y agregar una imagen referencial para poder cumplir correctamente con sus necesidades.	Respecto a su consulta, se aclara que solo deben ceñirse a cumplir con lo establecido en las bases en el Capítulo III. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)	

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	lisis respecto de la consulta u observa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
8	20551156215	CLV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L	Observación	General	CAPITULO	C	69	PROTECCCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, PEDIMOS AL COMITE DE SELCCION RETIRAR ESTE FACTOR DE EVALUACION DADO QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS PROVEEDORES DADO QUE SOLO SE HA DADO 27 CERTIFICADOS A NIVEL NACIONAL.	Al tratarse de un factor de evaluación su cumplimiento o no no acarréa la no admisión o descalificación de ningún postor, por lo que no contituye de ninguna forma una medida que va en contra de los principios de la ley de contrataciones, sino por el contrario incentiva la participación de empresas socialmente responsables. Sin embargo éste comité ha visto por conveniente retirar dicho factor de evaluación, quedando el puntaje del precio con un total de 95 puntos y la garantía comercial con un total de 5 puntos.	En la absolución de la consulta 5 se han indicado los factores de evaluación.
9	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Observación	Específico	III	3.1	20	Observamos que no todas las soluciones de los diferentes sistemas de Audio y video de las IOARRs, son similares. En estas condiciones se tiene el alto riesgo que ambas partes no puedan tener argumentos para revisar adecuadamente la variedad de equipos y sus cantidades, es por ello que solicitamos que la ENTIDAD elabore un gran cuadro de cantidades globales de cada item para todo el proceso de adjudicación simplificada, cuyas cifras luego puedan ser cruzadas con las cifras de cada IOARR. Solo de esta forma se pueden detectar errores en los pedidos de cada instalación.	Respecto a su observación, se aclara que todas las soluciones de videoconferencia que se están solicitado en las diferentes IOARR tienen las mismas especificaciones técnicas. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)	No resulta necesario.
10	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1	20	Los postores carecemos de información de las características técnicas de cada equipo o muebles a excepcion de Televisor, amplificador. ¿Las soluciones no incluyen parlantes?. ¿funcionalidades, uso y ubicaciones de equipos sin especificaciones: impresoras, ticketeras, lectoras de códigos, audífonos, equipos de videovigilancia, ecran, proyector multimedia, grabador digital otros?	Respecto a su consulta, en las bases claramente se especifica los equipos y características mínimas que se están solicitado para el terminal de videoconferencia (03 Ítems: Terminal de videoconferencia, televisor y mueble). Asimismo, en cada IOARR se especifica la sub sede a donde corresponde y se aclara que tiene que ser entregado e instalado en dicha sub sede. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)	No resulta necesario.

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	lisis respecto de la consulta u observa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
11	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1	20	Los plazos de entrega son muy variados y llevan a confusión y sobrecosto. Dado un análisis simple de la ruta crítica de la cadena de suministro, solicitamos que la ENTIDAD uniformice el plazo de la entrega de equipos en sus almacenes en 40 días para luego de analizar los desplazamientos, diferenciar los plazos de entrega del componente servicio.	Respecto a su consulta, el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, en el plazo establecido en las bases (30 días para la entrega de equipos más 05 días para su instalación respectiva). (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)	No resulta necesario.
12	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1	20	Los postores de otras circunscripciones desconocemos los desplazamientos que deben realizarse para instalar los sistemas de videoconferencia y los sistemas de audio y video. Desconocemos también si la ENTIDAD se responsabilizará del traslado de los equipos que corresponden a cada IOARR en la zona donde se deba realizar. El tiempo de traslado desde Huaráz, toda vez que se entiende que los equipos pasan a responsabilidad de la ENTIDAD luego de la entrega en sus almacenes. Devolver la responsabilidad de la custodia de equipos al CONTRATISTA demanda seguridades adicionales, más aún si se deben desplazar a zonas externas al área urbana de Huaráz.	Respecto a su consulta, el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, por lo que su propuesta debe considerar todos los gastos de traslados y otros factores que ello implique	El texto que será incorporado a las bases en el Capítulo III de la Sección Específica es el siguiente: "el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, por lo que su propuesta debe considerar todos los gastos de traslados y otros factores que ello implique".
13	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1	20	Que la ENTIDAD confirme que luego de la entrega de equipos en su almacén general, programará al postor adjudicado para que el plazo de ejecución de la instalación se realice sin ningún desorden o en desmedro de la seguridad de las operaciones. En éste sentido, solicitamos a la ENTIDAD evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de instalación de todas las sedes de los IOARRs a 15 días calendario. Mantener el plazo actual demandaría trabajar con tres o más equipos de trabajo diferentes y eso no lo vemos recomendable por la variabilidad de problemáticas que pueden ocurrir en cada sede a intervenir.	Respecto a su consulta, el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, en el plazo establecido en las bases (30 días para la entrega de equipos más 05 días para su instalación respectiva)	El texto que será incorporado a las bases en el Capítulo III de la Sección Específica es el siguiente: "el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, por lo que su propuesta debe considerar todos los gastos de traslados y otros factores que ello implique".

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	lisis respecto de la consulta u observa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
14	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1	20	En el ítem 1 se solicita una Terminal de videoconferencia que contenga un decodificador, cámara, micrófono y otros accesorios. Para consultar si toda la solución debe ser de la misma marca y, además proponer se acepte el decodificador o el NUC (Next Unit of Computing) como una mejora, basándome en los siguientes argumentos: 1. Flexibilidad: A diferencia del decodificador, que se utiliza principalmente para videoconferencias, el NUC ofrece mayor versatilidad y flexibilidad. Puede ser utilizado para realizar otras tareas, como presentaciones, edición de videos y navegación en internet, entre otras. Además, el NUC puede conectarse a diferentes dispositivos de audio y video para una mayor compatibilidad. 2. Actualización: Los componentes del decodificador son difíciles de actualizar y reemplazar, lo que podría generar problemas en el futuro. Por otro lado, el NUC puede ser actualizado fácilmente con componentes de hardware nuevos y más potentes para adaptarse a las necesidades cambiantes de la organización. 3. Potencia de procesamiento: El NUC generalmente tiene un procesador más potente que el decodificador, lo que significa que puede manejar tareas más complejas y ejecutar aplicaciones más intensivas en recursos	Respecto a su consulta, en las bases se establecen características técnicas mínimas; sin embargo, los proveedores pueden ofertar equipos con características y/o funcionalidades superiores a las establecidas.	El texto que será incorporado a las bases en el Capítulo III de la Sección Específica es el siguiente: "En las bases se establecen características técnicas mínimas; sin embargo, los proveedores pueden ofertar equipos con características y/o funcionalidades superiores a las establecidas".

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-CS-CSJAN/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2493523, N°2493628, N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
RUC Nº	:	20571436575
Domicilio legal	:	AV. 28 DE JULIO S/N – BARRIO BELÉN – HUARAZ - HUARAZ
Teléfono:	:	043-487150
Correo electrónico:	:	cgonzalesr@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación "ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2493523, N°2493628, N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380". Según el siguiente detalle:

N°	Ítem	Bien	Cantidad
1	Equipo de Videoconferencia	Terminal de Videoconferencia	8
		Televisor	8
		Mueble	8

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Administrativa N°000862-2023-P-CSJAN/PJ** el 20 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 (treinta) días calendarios, y se contará con un plazo de 5 (cinco) días calendareios para su instalación y puesta en funcionamiento en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar el ejemplar en la Oficina de la Coordinación de Logística, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N – HUARAZ – ANCASH, en el horario de 8am a 1pm y de 2pm a 5pm.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del OSCE.
- R.A. N°000739-2023-P-CSJAN/PJ, aprobación del Expediente de Contratación.
- R.A. N°000862-2023-P-CSJAN/PJ, designación del Comité de Selección.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

c) **Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contraX0to, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[9].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en la Av. 28 de Julio S/N – Plaza de Armas – Huaraz – Huaraz – Ancash.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA y el área usuaria final (según detalle contenido en las Especificaciones Técnicas) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.
- Acta de instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videoconferencia suscrita por los respectivos participantes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en la Av. 28 de Julio S/N – Plaza de Armas – Huaraz – Huaraz – Ancash.

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IOARR N°2493523

536

Firma Digital
Firmado digitalmente por DAVILA ROJERO Gretty Isabel FAU 20371438676 soli
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2023 17:41:32 -05:00

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE**
   ADMINISTRACIÓN DEL MODULO PENAL CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH – IOARR 2493523.

2. **OBJETO DE CONTRATACIÓN**
   Contratar a una empresa natural o jurídica para la adquisición de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. ASUNCIÓN EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - IOARR 2493523.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ...LES RAMOS Carlos Alberto ...0571436575 soli
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2023 17:57:02 -05:00

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Dotar de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. ASUNCIÓN EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - IOARR 2493523, en beneficio de los usuarios finales de este Distrito Judicial.

4. **NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC**
   No Programado.

5. **FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PAC**
   No se encuentra programado.

6. **RELACIÓN DE EQUIPOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ítem	Bien	Cantidad	Observaciones
I	Equipo de videoconferencia	01	Las especificaciones técnicas del ítem I se encuentran de acuerdo a las opciones mostradas en el Anexo N° 03, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE, el mismo que se adjunta. ***Observación:*** Se deberá tener en cuenta las CONDICIONES GENERALES y ENTREGABLES descritas en el Anexo N° 03.

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

7. UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD
Será otorgada por la Coordinación de Informática y la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

8. PLAZO DE ENTREGA
El tiempo máximo para la entrega de los equipos adquiridos y de corresponder para la instalación se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Bien	Incluye instalación	Plazo de entrega de equipos	Plazo para instalación de equipos
I	Equipo de videoconferencia	SI	Treinta (30) días calendarios	Cinco (5) días calendarios

Es de precisar que, el plazo máximo para la entrega de los equipos será contado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Respecto al plazo de instalación este se contará a partir del día siguiente de otorgado la conformidad a los bienes por parte del área usuaria

9. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO
El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

10. LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en los ambientes del almacén central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en el Palacio de Justicia de Ancash, plaza de armas S/N, Huaraz.
Cabe precisar que para los bienes que incluye instalación, este se deberá realizar en la Sede Asunción de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

11. CONDICIÓN DE ENTREGA
El proveedor deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, vigentes, sin uso (equipos y accesorios), modernos y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad.

12. CLAUSULA DE REAJUSTE
Durante el tiempo intermedio entre la cotización y la adquisición de los bienes solicitados, el precio deberá de mantenerse fijo y no deberá de estar sujeto a reajuste alguno.

13. GARANTÍA COMERCIAL
La garantía comercial será de doce (12) meses contados a partir de entregada la conformidad del bien. Cabe precisar que para los bienes que incluyan instalación, la garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación.

528

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional una vez culminada la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Coordinación de Informática y área solicitante, y la presentación de la factura o comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante abono a la cuenta bancaria CCI individual del proveedor en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto = Monto del servicio y/o adquisición
Plazo en días = Días de retraso
F = 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El responsable de las coordinaciones será el personal que designe la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA

Los bienes, servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración (vida útil).

527

ANEXO N° 03

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**
Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

Ítem	Bien	Características	Descripción
1	Terminal de Videoconferencia (*)	Generales:	· Realizar conexiones Punto a Punto por IP H.323, SIP por lo menos.
			· Deberá soportar estándares de Video: H.263, H.264 mínimo.
			· Resolución de video: HD 720p 30/60 fps, 4CIF/4SIF, CIF/SIF por lo menos.
			· Deberá soportar encriptación AES para llamadas IP.
			· Deberá soportar control de cámara remota.
			· Debe tener implementado un protocolo H.264 avanzado para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión.
			· Recibir o enviar presentaciones y/o aplicaciones gráficas desde una computadora conectándose directamente desde el puerto de salida de video de la PC al terminal de Videoconferencia, debe soportar resoluciones de contenido XGA por lo menos.
			· Un (01) puerto USB.
			· Un (01) puerto independiente para la entrada de video de la cámara del terminal.
			· Una (01) entrada miniplug estéreo o RCA.
			· Una (01) salida de miniplug estéreo o RCA.
			· Dos (02) puertos HDMI para salida de video.
			Un (01) puerto HDMI o DVI adicional, para entrada de video.
			· Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal.
		Audio:	· Funcionalidad de control automático de ganancia.
			· Funcionalidad de supresión automática de ruido.
			· Funcionalidad de cancelación de Eco.
		Conectividad:	· Debe tener instalado un (01) puerto de red LAN: 10/100/1000 Mbps Ethernet Tx como mínimo.
			· Mecanismos de recuperación de paquetes perdidos o para corregir el efecto de la pérdida de paquetes.
			· Deberá configurarse y administrarse a través de puerto LAN y remotamente mediante una interfaz Web.
			· Deberá soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams.
		Accesorios:	· Un (01) micrófono de mesa, con botón de MUTE e indicador luminoso de la misma marca del terminal.
			· Un (01) control remoto inalámbrico; debe ser de la misma marca del terminal ofertado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN VALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:04 -05.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:49:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:46 -05:00

526

			· Todos los cables necesarios para la implementación.
			· Incluir cámara con tecnología PTZ, zoom óptico de 10x como mínimo y Resolución de 720p 30/60 fps o superior. La cámara debe ser de la misma marca del terminal ofertado.
		Adicionales:	· Un (01) cable adaptador VGA para envío de contenido por el terminal.
			· Un (01) cable adaptador para conexión a sistemas de audio externo.

Ítem	Bien	Características	Descripción
II	**Televisor (*)**	Generales:	· Tecnología LED.
			· Pantalla de 50".
			· Resolución de 3840 x 2160, mínimo.
			· Entradas y Salidas: HDMI, USB.
			· Parlantes integrados, 10 + 10 watts por lo menos.
		Otros:	· Deberá incluir todos los cables y accesorios del producto, control remoto y manuales técnicos de operación.
			· Deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante del televisor.

Ítem	Bien	Características	Descripción
III	**Mueble (*)**	Generales:	· Metálico, con capacidad para soportar todos los componentes de la presente solución.
			· Deberá estar diseñado para la instalación física del terminal de videoconferencia y televisor.
			· Deberá incluir bandeja regulable para el terminal de Videoconferencia.
			· Deberá incluir los montajes metálicos necesarios para asegurar el televisor.
			· Deberá incluir ruedas de movilización con frenos.
			· Deberá incluir gabinetes con puertas de vidrio acrílico con cerradura.
			· Deberá incluirse mecanismos de seguridad (candados u otros) para proteger el terminal, la cámara y sus accesorios.
			· Deberá incluir regleta o tomas eléctricas integradas en el interior del mueble, ranuras para traspasar los cables quedando éstos ocultos.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:07 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES:

El proveedor se encargará de la instalación e integración de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

Se deberá realizar pruebas de instalación con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento de los equipos ofertados:

- Pruebas de Videoconferencia punto a punto.
- Pruebas de Videoconferencia multipunto, el Poder Judicial facilitará la sala virtual para las pruebas respectivas.
- Pruebas de envió de video contenido.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:54 -05:00

Finalizada las pruebas, el proveedor y el responsable de informática de la Corte Superior de Justicia y/o dependencia, suscribirán un *Acta de Pruebas de Operatividad.*

525

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:19 -05:00

Asimismo el proveedor deberá instruir en el manejo y uso de la solución a un número mínimo de una (01) persona en donde se instalen los equipos solicitados.
El ambiente o instalaciones en donde se realizará la instrucción, será en las mismas salas implementadas.

3. **ENTREGABLES:**

3.1 Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el Responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.

3.2 Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videconferencia suscrita por los respectivos participantes.

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Ada FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:14 -05:00

Vigencia de las características técnicas: Hasta el 30 de Abril de 2023.

LUGAR Y FECHA: Lima, 06 de Febrero del 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:08:02 -05:00

IOARR N°2493616

308

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

Firma Digital
Firmado digitalmente por DAVILA ROMERO Greity Isabel FAU 20371436575 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2023 17:36:59 -05:00

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE**
   ADMINISTRACIÓN DEL MODULO PENAL CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.

2. **OBJETO DE CONTRATACIÓN**
   Contratar a una empresa natural o jurídica para la adquisición de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. ANTONIO RAYMONDI EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH – IOARR 2493616.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES RAMOS Carlos Alberto FAU 20371436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2023 17:54:51 -05:00

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Dotar de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. ANTONIO RAYMONDI EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH – IOARR 2493616, en beneficio de los usuarios finales de este Distrito Judicial.

4. **NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC**
   No Programado.

5. **FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PAC**
   No se encuentra programado.

6. **RELACIÓN DE EQUIPOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ítem	Bien	Cantidad	Observaciones
I	Equipo de videoconferencia	01	Las especificaciones técnicas del ítem I se encuentran de acuerdo a las opciones mostradas en el Anexo N° 03, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE, el mismo que se adjunta. ***Observación:*** Se deberá tener en cuenta las CONDICIONES GENERALES y

302

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

7. **UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD**
Será otorgada por la Coordinación de Informática y la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

8. **PLAZO DE ENTREGA**
El tiempo máximo para la entrega de los equipos adquiridos y de corresponder para la instalación se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Bien	Incluye instalación	Plazo de entrega de equipos	Plazo para instalación de equipos
I	Equipo de videoconferencia	SI	Treinta (30) días calendarios	Cinco (5) días calendarios

Es de precisar que, el plazo máximo para la entrega de los equipos será contado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Respecto al plazo de instalación este se contará a partir del día siguiente de otorgado la conformidad a los bienes por parte del área usuaria

9. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO
El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

10. LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en los ambientes del almacén central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en el Palacio de Justicia de Ancash, plaza de armas S/N, Huaraz.
Cabe precisar que para los bienes que incluye instalación, este se deberá realizar en la Sede Antonio Raymondi de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

11. CONDICIÓN DE ENTREGA
El proveedor deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, vigentes, sin uso (equipos y accesorios), modernos y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad.

12. CLAUSULA DE REAJUSTE
Durante el tiempo intermedio entre la cotización y la adquisición de los bienes solicitados, el precio deberá de mantenerse fijo y no deberá de estar sujeto a reajuste alguno.

13. GARANTÍA COMERCIAL
La garantía comercial será de doce (12) meses contados a partir de entregada la conformidad del bien. Cabe precisar que para los bienes que incluyan instalación, la garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación.

14. FORMA DE PAGO
El pago se realizará en moneda nacional una vez culminada la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Coordinación de Informática y

299

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

área solicitante, y la presentación de la factura o comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante abono a la cuenta bancaria CCI individual del proveedor en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto = Monto del servicio y/o adquisición
Plazo en días = Días de retraso
F = 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El responsable de las coordinaciones será el personal que designe la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA

Los bienes, servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración (vida útil).

298

ANEXO N° 03

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**
Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

Ítem	Bien	Características	Descripción
I	**Terminal de Videoconferencia (*)**	Generales:	· Realizar conexiones Punto a Punto por IP H.323, SIP por lo menos.
			· Deberá soportar estándares de Video: H.263, H.264 mínimo.
			· Resolución de video: HD 720p 30/60 fps, 4CIF/4SIF, CIF/SIF por lo menos.
			· Deberá soportar encriptación AES para llamadas IP.
			· Deberá soportar control de cámara remota.
			· Debe tener implementado un protocolo H.264 avanzado para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión.
			· Recibir o enviar presentaciones y/o aplicaciones gráficas desde una computadora conectándose directamente desde el puerto de salida de video de la PC al terminal de Videoconferencia, debe soportar resoluciones de contenido XGA por lo menos.
			· Un (01) puerto USB.
			· Un (01) puerto independiente para la entrada de video de la cámara del terminal.
			· Una (01) entrada miniplug estéreo o RCA.
			· Una (01) salida de miniplug estéreo o RCA.
			· Dos (02) puertos HDMI para salida de video.
			Un (01) puerto HDMI o DVI adicional, para entrada de video.
			· Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal.
		Audio:	· Funcionalidad de control automático de ganancia.
			· Funcionalidad de supresión automática de ruido.
			· Funcionalidad de cancelación de Eco.
		Conectividad:	· Debe tener instalado un (01) puerto de red LAN: 10/100/1000 Mbps Ethernet Tx como mínimo.
			· Mecanismos de recuperación de paquetes perdidos o para corregir el efecto de la pérdida de paquetes.
			· Deberá configurarse y administrarse a través de puerto LAN y remotamente mediante una interfaz Web.
			· Deberá soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams.
		Accesorios:	· Un (01) micrófono de mesa, con botón de MUTE e indicador luminoso de la misma marca del terminal.
			· Un (01) control remoto inalámbrico; debe ser de la misma marca del terminal ofertado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:49:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:46 -05:00

297

			· Todos los cables necesarios para la implementación.
			· Incluir cámara con tecnología PTZ, zoom óptico de 10x como mínimo y Resolución de 720p 30/60 fps o superior. La cámara debe ser de la misma marca del terminal ofertado.
		Adicionales:	· Un (01) cable adaptador VGA para envío de contenido por el terminal.
			· Un (01) cable adaptador para conexión a sistemas de audio externo.

Ítem	Bien	Características	Descripción
II	Televisor (*)	Generales:	· Tecnología LED.
			· Pantalla de 50".
			· Resolución de 3840 x 2160, mínimo.
			· Entradas y Salidas: HDMI, USB.
			· Parlantes integrados, 10 + 10 watts por lo menos.
		Otros:	· Deberá incluir todos los cables y accesorios del producto, control remoto y manuales técnicos de operación.
			· Deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante del televisor.

Ítem	Bien	Características	Descripción
III	Mueble (*)	Generales:	· Metálico, con capacidad para soportar todos los componentes de la presente solución.
			· Deberá estar diseñado para la instalación física del terminal de videoconferencia y televisor.
			· Deberá incluir bandeja regulable para el terminal de Videoconferencia.
			· Deberá incluir los montajes metálicos necesarios para asegurar el televisor.
			· Deberá incluir ruedas de movilización con frenos.
			· Deberá incluir gabinetes con puertas de vidrio acrílico con cerradura.
			· Deberá incluirse mecanismos de seguridad (candados u otros) para proteger el terminal, la cámara y sus accesorios.
			· Deberá incluir regleta o tomas eléctricas integradas en el interior del mueble, ranuras para traspasar los cables quedando éstos ocultos.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUINONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:07 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES:

El proveedor se encargará de la instalación e integración de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

Se deberá realizar pruebas de instalación con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento de los equipos ofertados:

- Pruebas de Videoconferencia punto a punto.
- Pruebas de Videoconferencia multipunto, el Poder Judicial facilitará la sala virtual para las pruebas respectivas.
- Pruebas de envió de video contenido.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:54 -05:00

Finalizada las pruebas, el proveedor y el responsable de informática de la Corte Superior de Justicia y/o dependencia, suscribirán un *Acta de Pruebas de Operatividad.*

296

Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:19 -05:00

Asimismo el proveedor deberá instruir en el manejo y uso de la solución a un número mínimo de una (01) persona en donde se instalen los equipos solicitados.
El ambiente o instalaciones en donde se realizará la instrucción, será en las mismas salas implementadas.

3. **ENTREGABLES:**

3.1 Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el Responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.

3.2 Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videconferencia suscrita por los respectivos participantes.

Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Julia FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:14 -05:00

Vigencia de las características técnicas: Hasta el 30 de Abril de 2023.

LUGAR Y FECHA: Lima, 06 de Febrero del 2023

Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Luis Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:08:02 -05:00

IOARR N°2493536

144

Firmado digitalmente por DAVILA ROMERO Dreily Isabel FAU 20571436575 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2023 17:40:06 -05:00

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE**
   ADMINISTRACIÓN DEL MODULO PENAL CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.

2. **OBJETO DE CONTRATACIÓN**
   Contratar a una empresa natural o jurídica para la adquisición de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. BOLOGNESI EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - IOARR 2493536.

Firmado digitalmente por GONZALES RAMOS Carlos Alberto FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2023 17:55:41 -05:00

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Dotar de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. BOLOGNESI EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - IOARR 2493536, en beneficio de los usuarios finales de este Distrito Judicial.

4. **NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC**
   No Programado.

5. **FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PAC**
   No se encuentra programado.

6. **RELACIÓN DE EQUIPOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ítem	Bien	Cantidad	Observaciones
I	Equipo de videoconferencia	01	Las especificaciones técnicas del ítem I se encuentran de acuerdo a las opciones mostradas en el Anexo N° 03, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE, el mismo que se adjunta. ***Observación:*** Se deberá tener en cuenta las CONDICIONES GENERALES y ENTREGABLES descritas en el Anexo N° 03.

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

7. UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD
Será otorgada por la Coordinación de Informática y la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

8. PLAZO DE ENTREGA
El tiempo máximo para la entrega de los equipos adquiridos y de corresponder para la instalación se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Bien	Incluye instalación	Plazo de entrega de equipos	Plazo para instalación de equipos
I	Equipo de videoconferencia	SI	Treinta (30) días calendarios	Cinco (5) días calendarios

Es de precisar que, el plazo máximo para la entrega de los equipos será contado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Respecto al plazo de instalación este se contará a partir del día siguiente de otorgado la conformidad a los bienes por parte del área usuaria

9. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO
El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

10. LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en los ambientes del almacén central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en el Palacio de Justicia de Ancash, plaza de armas S/N, Huaraz.
Cabe precisar que para los bienes que incluye instalación, este se deberá realizar en la Sede Bolognesi de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

11. CONDICIÓN DE ENTREGA
El proveedor deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, vigentes, sin uso (equipos y accesorios), modernos y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su

136

regular operatividad.

12. CLAUSULA DE REAJUSTE
Durante el tiempo intermedio entre la cotización y la adquisición de los bienes solicitados, el precio deberá de mantenerse fijo y no deberá de estar sujeto a reajuste alguno.

13. GARANTÍA COMERCIAL
La garantía comercial será de doce (12) meses contados a partir de entregada la conformidad del bien. Cabe precisar que para los bienes que incluyan instalación, la garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación.

14. FORMA DE PAGO
El pago se realizará en moneda nacional una vez culminada la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Coordinación de Informática y área solicitante, y la presentación de la factura o comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante abono a la cuenta bancaria CCI individual del proveedor en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago.

15. PENALIDAD
En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto = Monto del servicio y/o adquisición
Plazo en días = Días de retraso
F = 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES
El responsable de las coordinaciones será el personal que designe la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA
Los bienes, servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los

135

fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración (vida útil).

134

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ANEXO N° 03

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**
Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

Ítem	Bien	Características	Descripción
I	Terminal de Videoconferencia (*)	Generales:	· Realizar conexiones Punto a Punto por IP H.323, SIP por lo menos.
			· Deberá soportar estándares de Video: H.263, H.264 mínimo.
			· Resolución de video: HD 720p 30/60 fps, 4CIF/4SIF, CIF/SIF por lo menos.
			· Deberá soportar encriptación AES para llamadas IP.
			· Deberá soportar control de cámara remota.
			· Debe tener implementado un protocolo H.264 avanzado para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión.
			· Recibir o enviar presentaciones y/o aplicaciones gráficas desde una computadora conectándose directamente desde el puerto de salida de video de la PC al terminal de Videoconferencia, debe soportar resoluciones de contenido XGA por lo menos.
			· Un (01) puerto USB.
			· Un (01) puerto independiente para la entrada de video de la cámara del terminal.
			· Una (01) entrada miniplug estéreo o RCA.
			· Una (01) salida de miniplug estéreo o RCA.
			· Dos (02) puertos HDMI para salida de video.
			Un (01) puerto HDMI o DVI adicional, para entrada de video.
			· Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal.
		Audio:	· Funcionalidad de control automático de ganancia.
			· Funcionalidad de supresión automática de ruido.
			· Funcionalidad de cancelación de Eco.
		Conectividad:	· Debe tener instalado un (01) puerto de red LAN: 10/100/1000 Mbps Ethernet Tx como mínimo.
			· Mecanismos de recuperación de paquetes perdidos o para corregir el efecto de la pérdida de paquetes.
			· Deberá configurarse y administrarse a través de puerto LAN y remotamente mediante una interfaz Web.
			· Deberá soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams.
		Accesorios:	· Un (01) micrófono de mesa, con botón de MUTE e indicador luminoso de la misma marca del terminal.
			· Un (01) control remoto inalámbrico; debe ser de la misma marca del terminal ofertado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:49:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:46 -05:00

133

			· Todos los cables necesarios para la implementación.
			· Incluir cámara con tecnología PTZ, zoom óptico de 10x como mínimo y Resolución de 720p 30/60 fps o superior. La cámara debe ser de la misma marca del terminal ofertado.
		Adicionales:	· Un (01) cable adaptador VGA para envío de contenido por el terminal.
			· Un (01) cable adaptador para conexión a sistemas de audio externo.

Ítem	Bien	Características	Descripción
II	**Televisor (*)**	Generales:	· Tecnología LED.
			· Pantalla de 50".
			· Resolución de 3840 x 2160, mínimo.
			· Entradas y Salidas: HDMI, USB.
			· Parlantes integrados, 10 + 10 watts por lo menos.
		Otros:	· Deberá incluir todos los cables y accesorios del producto, control remoto y manuales técnicos de operación.
			· Deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante del televisor.

Ítem	Bien	Características	Descripción
III	**Mueble (*)**	Generales:	· Metálico, con capacidad para soportar todos los componentes de la presente solución.
			· Deberá estar diseñado para la instalación física del terminal de videoconferencia y televisor.
			· Deberá incluir bandeja regulable para el terminal de Videoconferencia.
			· Deberá incluir los montajes metálicos necesarios para asegurar el televisor.
			· Deberá incluir ruedas de movilización con frenos.
			· Deberá incluir gabinetes con puertas de vidrio acrílico con cerradura.
			· Deberá incluirse mecanismos de seguridad (candados u otros) para proteger el terminal, la cámara y sus accesorios.
			· Deberá incluir regleta o tomas eléctricas integradas en el interior del mueble, ranuras para traspasar los cables quedando éstos ocultos.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 16:24:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:07 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES:

El proveedor se encargará de la instalación e integración de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

Se deberá realizar pruebas de instalación con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento de los equipos ofertados:

- Pruebas de Videoconferencia punto a punto.
- Pruebas de Videoconferencia multipunto, el Poder Judicial facilitará la sala virtual para las pruebas respectivas.
- Pruebas de envió de video contenido.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:54 -05:00

Finalizada las pruebas, el proveedor y el responsable de informática de la Corte Superior de Justicia y/o dependencia, suscribirán un *Acta de Pruebas de Operatividad.*

132

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:19 -05:00

Asimismo el proveedor deberá instruir en el manejo y uso de la solución a un número mínimo de una (01) persona en donde se instalen los equipos solicitados.
El ambiente o instalaciones en donde se realizará la instrucción, será en las mismas salas implementadas.

3. **ENTREGABLES:**

3.1 Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el Responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.

3.2 Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videconferencia suscrita por los respectivos participantes.

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Jeb FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:14 -05:00

(*) Vigencia de las características técnicas: Hasta el 30 de Abril de 2023.

LUGAR Y FECHA: Lima, 06 de Febrero del 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:06:02 -05:00

IOARR N°2494380

13

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**
   Secretaria Técnica del Módulo Corporativo de Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

2. **OBJETO DE CONTRATACIÓN:**
   Contratar a una empresa natural o jurídica para la adquisición de equipamiento informático para los órganos de la especialidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Ancash – IOARR 2494380.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   Dotar de equipamiento informático a los Juzgados Civiles y Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ancash en beneficio de los usuarios finales de este Distrito Judicial.

4. **NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC:**
   No Programado.

5. **FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PAC:**
   No se encuentra programado.

6. **RELACIÓN DE EQUIPOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

III	Equipo de videoconferencia	03	Las especificaciones técnicas del ítem III se encuentran de acuerdo a las opciones mostradas en el Anexo N° 03, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE, el mismo que se adjunta. ***Observación:*** Se deberá tener en cuenta las CONDICIONES GENERALES y ENTREGABLES descritas en el Anexo N° 03.

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

7. **UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD:**
   Será otorgada por la Coordinación de Informática y Secretaria Técnica del Módulo Corporativo de Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

8. **PLAZO DE ENTREGA:**
   El tiempo máximo para la entrega de los equipos adquiridos y de corresponder para la instalación se detalla en el siguiente cuadro:

III	Equipo de videoconferencia	SI	Treinta (30) días calendarios	Cinco (5) días calendarios

Es de precisar que, el plazo máximo para la entrega de los equipos será contado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Respecto al plazo de instalación este se contará a partir del día siguiente de otorgado la conformidad a los bienes por parte del área usuaria

9. **REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO:**
El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

09

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en los ambientes del almacén central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en el Palacio de Justicia de Ancash, plaza de armas S/N, Huaraz.

Cabe precisar que para los bienes que incluye instalación, este se deberá realizar en la Sede Central Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

11. CONDICIÓN DE ENTREGA:

El proveedor deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, vigentes, sin uso (equipos y accesorios), modernos y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad.

12. CLAUSULA DE REAJUSTE:

Durante el tiempo intermedio entre la cotización y la contratación del servicio solicitado, el precio deberá de mantenerse fijo y no deberá de estar sujeto a reajuste alguno.

13. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía comercial será de doce (12) meses contados a partir de entregada la conformidad del bien. Cabe precisar que para los bienes que incluyan instalación, la garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación.

14. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional una vez culminada la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Coordinación de Informática y área solicitante, y la presentación de la factura o comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante abono a la cuenta bancaria CCI individual del proveedor en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

08

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto = Monto del servicio
Plazo en días = Días de retraso
F = 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El responsable de las coordinaciones será el personal que designe la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA

Los bienes, servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración (vida útil).

07

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ANEXO N° 03

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**
Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

Ítem	Bien	Características	Descripción
I	Terminal de Videoconferencia (*)	Generales:	· Realizar conexiones Punto a Punto por IP H.323, SIP por lo menos.
			· Deberá soportar estándares de Video: H.263, H.264 mínimo.
			· Resolución de video: HD 720p 30/60 fps, 4CIF/4SIF, CIF/SIF por lo menos.
			· Deberá soportar encriptación AES para llamadas IP.
			· Deberá soportar control de cámara remota.
			· Debe tener implementado un protocolo H.264 avanzado para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión.
			· Recibir o enviar presentaciones y/o aplicaciones gráficas desde una computadora conectándose directamente desde el puerto de salida de video de la PC al terminal de Videoconferencia, debe soportar resoluciones de contenido XGA por lo menos.
			· Un (01) puerto USB.
			· Un (01) puerto independiente para la entrada de video de la cámara del terminal.
			· Una (01) entrada miniplug estéreo o RCA.
			· Una (01) salida de miniplug estéreo o RCA.
			· Dos (02) puertos HDMI para salida de video.
			Un (01) puerto HDMI o DVI adicional, para entrada de video.
			· Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal.
		Audio:	· Funcionalidad de control automático de ganancia.
			· Funcionalidad de supresión automática de ruido.
			· Funcionalidad de cancelación de Eco.
		Conectividad:	· Debe tener instalado un (01) puerto de red LAN: 10/100/1000 Mbps Ethernet Tx como mínimo.
			· Mecanismos de recuperación de paquetes perdidos o para corregir el efecto de la pérdida de paquetes.
			· Deberá configurarse y administrarse a través de puerto LAN y remotamente mediante una interfaz Web.
			· Deberá soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams.
		Accesorios:	· Un (01) micrófono de mesa, con botón de MUTE e indicador luminoso de la misma marca del terminal.
			· Un (01) control remoto inalámbrico; debe ser de la misma marca del terminal ofertado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:49:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:46 -05:00

06

			· Todos los cables necesarios para la implementación.
			· Incluir cámara con tecnología PTZ, zoom óptico de 10x como mínimo y Resolución de 720p 30/60 fps o superior. La cámara debe ser de la misma marca del terminal ofertado.
		Adicionales:	· Un (01) cable adaptador VGA para envío de contenido por el terminal.
			· Un (01) cable adaptador para conexión a sistemas de audio externo.

Ítem	Bien	Características	Descripción
II	**Televisor (*)**	Generales:	· Tecnología LED.
			· Pantalla de 50".
			· Resolución de 3840 x 2160, mínimo.
			· Entradas y Salidas: HDMI, USB.
			· Parlantes integrados, 10 + 10 watts por lo menos.
		Otros:	· Deberá incluir todos los cables y accesorios del producto, control remoto y manuales técnicos de operación.
			· Deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante del televisor.

Ítem	Bien	Características	Descripción
III	**Mueble (*)**	Generales:	· Metálico, con capacidad para soportar todos los componentes de la presente solución.
			· Deberá estar diseñado para la instalación física del terminal de videoconferencia y televisor.
			· Deberá incluir bandeja regulable para el terminal de Videoconferencia.
			· Deberá incluir los montajes metálicos necesarios para asegurar el televisor.
			· Deberá incluir ruedas de movilización con frenos.
			· Deberá incluir gabinetes con puertas de vidrio acrílico con cerradura.
			· Deberá incluirse mecanismos de seguridad (candados u otros) para proteger el terminal, la cámara y sus accesorios.
			· Deberá incluir regleta o tomas eléctricas integradas en el interior del mueble, ranuras para traspasar los cables quedando éstos ocultos.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:07 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES:

El proveedor se encargará de la instalación e integración de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

Se deberá realizar pruebas de instalación con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento de los equipos ofertados:

- Pruebas de Videoconferencia punto a punto.
- Pruebas de Videoconferencia multipunto, el Poder Judicial facilitará la sala virtual para las pruebas respectivas.
- Pruebas de envió de video contenido.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:54 -05:00

Finalizada las pruebas, el proveedor y el responsable de informática de la Corte Superior de Justicia y/o dependencia, suscribirán un *Acta de Pruebas de Operatividad*.

05

PODER JUDICIAL
Del Perú

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 16:24:19 -05:00

Asimismo el proveedor deberá instruir en el manejo y uso de la solución a un número mínimo de una (01) persona en donde se instalen los equipos solicitados.
El ambiente o instalaciones en donde se realizará la instrucción, será en las mismas salas implementadas.

3. **ENTREGABLES:**

3.1 Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el Responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.

3.2 Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videconferencia suscrita por los respectivos participantes.

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Julia FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:14 -05:00

(*) Vigencia de las caracteristicas técnicas: Hasta el 30 de Abril de 2023.

LUGAR Y FECHA: Lima, 06 de Febrero del 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:08:02 -05:00

IOARR N°2493628

479

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

Firma Digital
Firmado digitalmente por DAVILA ROMERO Drelby Isabel FAU 20371436575 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2023 17:37:47 -05:00

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE**
   ADMINISTRACIÓN DEL MODULO PENAL CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.

2. **OBJETO DE CONTRATACIÓN**
   Contratar a una empresa natural o jurídica para la adquisición de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. MARISCAL LUZURIAGA EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH – IOARR 2493628.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES RAMOS Carlos Alberto FAU 20371436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2023 17:55:52 -05:00

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Dotar de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. MARISCAL LUZURIAGA EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH – IOARR 2493628, en beneficio de los usuarios finales de este Distrito Judicial.

4. **NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC**
   No Programado.

5. **FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PAC**
   No se encuentra programado.

6. **RELACIÓN DE EQUIPOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ítem	Bien	Cantidad	Observaciones
I	Equipo de videoconferencia	01	Las especificaciones técnicas del ítem I se encuentran de acuerdo a las opciones mostradas en el Anexo N° 03, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE, el mismo que se adjunta. ***Observación:*** Se deberá tener en cuenta las CONDICIONES GENERALES y ENTREGABLES descritas en el Anexo N° 03.

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

473

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

7. UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD
Será otorgada por la Coordinación de Informática y la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

8. PLAZO DE ENTREGA
El tiempo máximo para la entrega de los equipos adquiridos y de corresponder para la instalación se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Bien	Incluye instalación	Plazo de entrega de equipos	Plazo para instalación de equipos
I	Equipo de videoconferencia	SI	Treinta (30) días calendarios	Cinco (5) días calendarios

471

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

Es de precisar que, el plazo máximo para la entrega de los equipos será contado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Respecto al plazo de instalación este se contará a partir del día siguiente de otorgado la conformidad a los bienes por parte del área usuaria

9. **REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO**
El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

10. **LUGAR DE ENTREGA**
La entrega se realizará en los ambientes del almacén central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en el Palacio de Justicia de Ancash, plaza de armas S/N, Huaraz.
Cabe precisar que para los bienes que incluye instalación, este se deberá realizar en la Sede Mariscal Luzuriaga de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

11. **CONDICIÓN DE ENTREGA**
El proveedor deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, vigentes, sin uso (equipos y accesorios), modernos y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad.

12. **CLAUSULA DE REAJUSTE**
Durante el tiempo intermedio entre la cotización y la adquisición de los bienes solicitados, el precio deberá de mantenerse fijo y no deberá de estar sujeto a reajuste alguno.

13. **GARANTÍA COMERCIAL**
La garantía comercial será de doce (12) meses contados a partir de entregada la conformidad del bien. Cabe precisar que para los bienes que incluyan instalación, la garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación.

14. **FORMA DE PAGO**
El pago se realizará en moneda nacional una vez culminada la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Coordinación de Informática y área solicitante, y la presentación de la factura o comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante abono a la cuenta bancaria CCI individual del proveedor en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el

470

expediente de pago.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto = Monto del servicio y/o adquisición
Plazo en días = Días de retraso
F = 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El responsable de las coordinaciones será el personal que designe la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA

Los bienes, servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración (vida útil).

469

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ANEXO N° 03

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**
Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

Ítem	Bien	Características	Descripción
I	Terminal de Videoconferencia (*)	Generales:	· Realizar conexiones Punto a Punto por IP H.323, SIP por lo menos.
			· Deberá soportar estándares de Video: H.263, H.264 mínimo.
			· Resolución de video: HD 720p 30/60 fps, 4CIF/4SIF, CIF/SIF por lo menos.
			· Deberá soportar encriptación AES para llamadas IP.
			· Deberá soportar control de cámara remota.
			· Debe tener implementado un protocolo H.264 avanzado para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión.
			· Recibir o enviar presentaciones y/o aplicaciones gráficas desde una computadora conectándose directamente desde el puerto de salida de video de la PC al terminal de Videoconferencia, debe soportar resoluciones de contenido XGA por lo menos.
			· Un (01) puerto USB.
			· Un (01) puerto independiente para la entrada de video de la cámara del terminal.
			· Una (01) entrada miniplug estéreo o RCA.
			· Una (01) salida de miniplug estéreo o RCA.
			· Dos (02) puertos HDMI para salida de video.
			Un (01) puerto HDMI o DVI adicional, para entrada de video.
			· Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal.
		Audio:	· Funcionalidad de control automático de ganancia.
			· Funcionalidad de supresión automática de ruido.
			· Funcionalidad de cancelación de Eco.
		Conectividad:	· Debe tener instalado un (01) puerto de red LAN: 10/100/1000 Mbps Ethernet Tx como mínimo.
			· Mecanismos de recuperación de paquetes perdidos o para corregir el efecto de la pérdida de paquetes.
			· Deberá configurarse y administrarse a través de puerto LAN y remotamente mediante una interfaz Web.
			· Deberá soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams.
		Accesorios:	· Un (01) micrófono de mesa, con botón de MUTE e indicador luminoso de la misma marca del terminal.
			· Un (01) control remoto inalámbrico; debe ser de la misma marca del terminal ofertado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:49:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucía Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:46 -05:00

468

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

			· Todos los cables necesarios para la implementación.
			· Incluir cámara con tecnología PTZ, zoom óptico de 10x como mínimo y Resolución de 720p 30/60 fps o superior. La cámara debe ser de la misma marca del terminal ofertado.
		Adicionales:	· Un (01) cable adaptador VGA para envío de contenido por el terminal.
			· Un (01) cable adaptador para conexión a sistemas de audio externo.

Ítem	Bien	Características	Descripción
II	Televisor (*)	Generales:	· Tecnología LED.
			· Pantalla de 50".
			· Resolución de 3840 x 2160, mínimo.
			· Entradas y Salidas: HDMI, USB.
			· Parlantes integrados, 10 + 10 watts por lo menos.
		Otros:	· Deberá incluir todos los cables y accesorios del producto, control remoto y manuales técnicos de operación.
			· Deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante del televisor.

Ítem	Bien	Características	Descripción
III	Mueble (*)	Generales:	· Metálico, con capacidad para soportar todos los componentes de la presente solución.
			· Deberá estar diseñado para la instalación física del terminal de videoconferencia y televisor.
			· Deberá incluir bandeja regulable para el terminal de Videoconferencia.
			· Deberá incluir los montajes metálicos necesarios para asegurar el televisor.
			· Deberá incluir ruedas de movilización con frenos.
			· Deberá incluir gabinetes con puertas de vidrio acrílico con cerradura.
			· Deberá incluirse mecanismos de seguridad (candados u otros) para proteger el terminal, la cámara y sus accesorios.
			· Deberá incluir regleta o tomas eléctricas integradas en el interior del mueble, ranuras para traspasar los cables quedando éstos ocultos.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUINONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:07 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES:

El proveedor se encargará de la instalación e integración de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

Se deberá realizar pruebas de instalación con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento de los equipos ofertados:

- Pruebas de Videoconferencia punto a punto.
- Pruebas de Videoconferencia multipunto, el Poder Judicial facilitará la sala virtual para las pruebas respectivas.
- Pruebas de envió de video contenido.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:54 -05:00

Finalizada las pruebas, el proveedor y el responsable de informática de la Corte Superior de Justicia y/o dependencia, suscribirán un *Acta de Pruebas de Operatividad.*

467

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:18 -05:00

Asimismo el proveedor deberá instruir en el manejo y uso de la solución a un número mínimo de una (01) persona en donde se instalen los equipos solicitados.
El ambiente o instalaciones en donde se realizará la instrucción, será en las mismas salas implementadas.

3. **ENTREGABLES:**

3.1 Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el Responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.

3.2 Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videconferencia suscrita por los respectivos participantes.

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Anel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:14 -05:00

Vigencia de las características técnicas: Hasta el 30 de Abril de 2023.

LUGAR Y FECHA: Lima, 06 de Febrero del 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:09:02 -05:00

IOARR N°2493656

396

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

Firma Digital
Firmado digitalmente por DAVILA ROMERO Gretty Isabel FAU 20571435575 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2023 17:34:25 -05:00

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE**
   ADMINISTRACIÓN DEL MODULO PENAL CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.

2. **OBJETO DE CONTRATACIÓN**
   Contratar a una empresa natural o jurídica para la adquisición de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. SIHUAS EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - IOARR 2493656.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Dotar de equipamiento informático para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. SIHUAS EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - IOARR 2493656, en beneficio de los usuarios finales de este Distrito Judicial.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES RAMOS Carlos Alberto FAU 20571435575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2023 17:58:02 -05:00

4. **NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC**
   No Programado.

5. **FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PAC**
   No se encuentra programado.

6. **RELACIÓN DE EQUIPOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ítem	Bien	Cantidad	Observaciones
I	Equipo de videoconferencia	01	Las especificaciones técnicas del ítem I se encuentran de acuerdo a las opciones mostradas en el Anexo N° 03, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE, el mismo que se adjunta. ***Observación:*** Se deberá tener en cuenta las CONDICIONES GENERALES y ENTREGABLES descritas en el Anexo N° 03.

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

7. UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD
Será otorgada por la Coordinación de Informática y la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

8. PLAZO DE ENTREGA
El tiempo máximo para la entrega de los equipos adquiridos y de corresponder para la instalación se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Bien	Incluye instalación	Plazo de entrega de equipos	Plazo para instalación de equipos
I	Equipo de videoconferencia	SI	Treinta (30) días calendarios	Cinco (5) días calendarios

Es de precisar que, el plazo máximo para la entrega de los equipos será contado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Respecto al plazo de instalación este se contará a partir del día siguiente de otorgado la conformidad a los bienes por parte del área usuaria

9. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO
El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

10. LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en los ambientes del almacén central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en el Palacio de Justicia de Ancash, plaza de armas S/N, Huaraz.
Cabe precisar que para los bienes que incluye instalación, este se deberá realizar en la Sede Sihuas de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

11. CONDICIÓN DE ENTREGA
El proveedor deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, vigentes, sin uso (equipos y accesorios), modernos y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad.

12. CLAUSULA DE REAJUSTE
Durante el tiempo intermedio entre la cotización y la adquisición de los bienes solicitados, el precio deberá de mantenerse fijo y no deberá de estar sujeto a reajuste alguno.

388

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
Coordinación de Informática

13. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será de doce (12) meses contados a partir de entregada la conformidad del bien. Cabe precisar que para los bienes que incluyan instalación, la garantía del servicio será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional una vez culminada la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Coordinación de Informática y área solicitante, y la presentación de la factura o comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante abono a la cuenta bancaria CCI individual del proveedor en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto = Monto del servicio y/o adquisición
Plazo en días = Días de retraso
F = 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El responsable de las coordinaciones será el personal que designe la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA

Los bienes, servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración (vida útil).

387

ANEXO N° 03

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA, TELEVISOR Y MUEBLE

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**
Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

Ítem	Bien	Características	Descripción
I	Terminal de Videoconferencia (*)	Generales:	· Realizar conexiones Punto a Punto por IP H.323, SIP por lo menos.
			· Deberá soportar estándares de Video: H.263, H.264 mínimo.
			· Resolución de video: HD 720p 30/60 fps, 4CIF/4SIF, CIF/SIF por lo menos.
			· Deberá soportar encriptación AES para llamadas IP.
			· Deberá soportar control de cámara remota.
			· Debe tener implementado un protocolo H.264 avanzado para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión.
			· Recibir o enviar presentaciones y/o aplicaciones gráficas desde una computadora conectándose directamente desde el puerto de salida de video de la PC al terminal de Videoconferencia, debe soportar resoluciones de contenido XGA por lo menos.
			· Un (01) puerto USB.
			· Un (01) puerto independiente para la entrada de video de la cámara del terminal.
			· Una (01) entrada miniplug estéreo o RCA.
			· Una (01) salida de miniplug estéreo o RCA.
			· Dos (02) puertos HDMI para salida de video.
			Un (01) puerto HDMI o DVI adicional, para entrada de video.
			· Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal.
		Audio:	· Funcionalidad de control automático de ganancia.
			· Funcionalidad de supresión automática de ruido.
			· Funcionalidad de cancelación de Eco.
		Conectividad:	· Debe tener instalado un (01) puerto de red LAN: 10/100/1000 Mbps Ethernet Tx como mínimo.
			· Mecanismos de recuperación de paquetes perdidos o para corregir el efecto de la pérdida de paquetes.
			· Deberá configurarse y administrarse a través de puerto LAN y remotamente mediante una interfaz Web.
			· Deberá soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams.
		Accesorios:	· Un (01) micrófono de mesa, con botón de MUTE e indicador luminoso de la misma marca del terminal.
			· Un (01) control remoto inalámbrico; debe ser de la misma marca del terminal ofertado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:49:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:46 -05:00

386

			· Todos los cables necesarios para la implementación.
			· Incluir cámara con tecnología PTZ, zoom óptico de 10x como mínimo y Resolución de 720p 30/60 fps o superior. La cámara debe ser de la misma marca del terminal ofertado.
		Adicionales:	· Un (01) cable adaptador VGA para envío de contenido por el terminal.
			· Un (01) cable adaptador para conexión a sistemas de audio externo.

Ítem	Bien	Características	Descripción
II	Televisor (*)	Generales:	· Tecnología LED.
			· Pantalla de 50".
			· Resolución de 3840 x 2160, mínimo.
			· Entradas y Salidas: HDMI, USB.
			· Parlantes integrados, 10 + 10 watts por lo menos.
		Otros:	· Deberá incluir todos los cables y accesorios del producto, control remoto y manuales técnicos de operación.
			· Deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante del televisor.

Ítem	Bien	Características	Descripción
III	Mueble (*)	Generales:	· Metálico, con capacidad para soportar todos los componentes de la presente solución.
			· Deberá estar diseñado para la instalación física del terminal de videoconferencia y televisor.
			· Deberá incluir bandeja regulable para el terminal de Videoconferencia.
			· Deberá incluir los montajes metálicos necesarios para asegurar el televisor.
			· Deberá incluir ruedas de movilización con frenos.
			· Deberá incluir gabinetes con puertas de vidrio acrílico con cerradura.
			· Deberá incluirse mecanismos de seguridad (candados u otros) para proteger el terminal, la cámara y sus accesorios.
			· Deberá incluir regleta o tomas eléctricas integradas en el interior del mueble, ranuras para traspasar los cables quedando éstos ocultos.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:07 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES:

El proveedor se encargará de la instalación e integración de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

Se deberá realizar pruebas de instalación con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento de los equipos ofertados:

- Pruebas de Videoconferencia punto a punto.
- Pruebas de Videoconferencia multipunto, el Poder Judicial facilitará la sala virtual para las pruebas respectivas.
- Pruebas de envió de video contenido.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:07:54 -05:00

Finalizada las pruebas, el proveedor y el responsable de informática de la Corte Superior de Justicia y/o dependencia, suscribirán un *Acta de Pruebas de Operatividad.*

385

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:24:19 -05:00

Asimismo el proveedor deberá instruir en el manejo y uso de la solución a un número mínimo de una (01) persona en donde se instalen los equipos solicitados.
El ambiente o instalaciones en donde se realizará la instrucción, será en las mismas salas implementadas.

3. **ENTREGABLES:**

3.1 Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el Responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.

3.2 Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videoconferencia suscrita por los respectivos participantes.

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:50:14 -05:00

Vigencia de las características técnicas: Hasta el 30 de Abril de 2023.

LUGAR Y FECHA: Lima, 06 de Febrero del 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por PUELLES PUELLES Lucia Del Socorro FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 09:06:02 -05:00

CONSIDERACIONES ADICIONALES LUEGO DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

- El proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, por lo que su propuesta debe considerar todos los gastos de traslados y otros factores que ello implique.

- En las bases se establecen características técnicas mínimas; sin embargo, los proveedores pueden ofertar equipos con características y/o funcionalidades superiores a las establecidas.

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No se precisan en el requerimiento y de acuerdo a las bases estándar no son obligatorios según el objeto de la convocatoria.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **[95] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[11]	
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. ***Advertencia*** *De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".*	Más de 12 meses hasta 18 meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación. **[3] puntos** Más de 18 meses hasta 24 meses contados a partir de la conformidad del servicio de instalación. **[5] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[12]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[11] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
[12] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2493523, N°2493628, N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380", que celebra de una la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20571436575, con domicilio legal en la AV. 28 DE JULIO S/N - Barrio Belén - Distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria** para la contratación de ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2493523, N°2493628, N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2493523, N°2493628, N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										
4										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-2023-CS-CSJAN/PJ – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.